



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0241-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 28 de Setiembre del 2022

VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 240-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N° 287-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N° 440-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N° 049-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA, OFICIO N° 380-2022-GG/EPS MOQUEGUA S.A., INFORME N° 048-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA, INFORME N° 047-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA, INFORME N° 046-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA, INFORME N° 045-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDS, INFORME N° 0127-2022-FJMCH/SGL/MDSA, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y:-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con Informe N° 0127-2022-FJMCH/SGL/MDSA, de fecha 27 de setiembre del 2022, el Ing. Felix Juan Manchego Chávez, Proyectista-SGI, solicita al Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, sub gerente de infraestructura, revisión y evaluación de expediente técnico Meta 42 sector 01 y sector 02 del proyecto "Creación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En Las Asociaciones De Viviendas De La Junta Vecinal Pampas De San Antonio Y Anexos En El Distrito De San Antonio, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, con Informe N°045-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA, de fecha 27 de setiembre del 2022, el Ing. Napoleón Fuentes Flores, en su condición de Evaluador de Proyectos, concluye que del análisis realizado, para lograr los objetivos finales del Proyecto, cuyo principal objetivo es garantizar el adecuado funcionamiento y servicio de calidad de las redes de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las Asociaciones de viviendas de la Junta Vecinal Pampas de San Antonio y Anexos, por lo tanto APRUEBA LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DISEÑO DE INGENIERÍA DEL SECTOR 01-META 0042, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En Las Asociaciones De Viviendas De La Junta Vecinal Pampas De San Antonio Y Anexos En El Distrito De San Antonio, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua".

Que, con Informe N°046-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA, de fecha 27 de setiembre del 2022, el Ing. Napoleón Fuentes Flores, en su condición de Evaluador de Proyectos, concluye que del análisis realizado, para lograr los objetivos finales del Proyecto, cuyo principal objetivo es garantizar el adecuado funcionamiento y servicio de calidad de las redes de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las Asociaciones de viviendas de la Junta Vecinal Pampas de San Antonio y Anexos, por lo tanto APRUEBA LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DISEÑO DE INGENIERÍA DEL SECTOR 02-META 0042, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En Las Asociaciones De Viviendas De La Junta Vecinal Pampas De San Antonio Y Anexos En El Distrito De San Antonio, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua".

Que, con Informe N°047-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA, de fecha 27 de setiembre del 2022, el Ing. Napoleón Fuentes Flores, en su condición de Evaluador de Proyectos, concluye que del análisis realizado, para lograr los objetivos finales del Proyecto, cuyo principal objetivo es garantizar el adecuado funcionamiento y servicio de calidad de las redes de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las Asociaciones de viviendas de la Junta Vecinal Pampas de San Antonio y Anexos, por lo tanto APRUEBA LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y COMPONENTE DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL SECTOR 01-META 0042, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En Las Asociaciones De Viviendas De La Junta Vecinal Pampas De San Antonio Y Anexos En El Distrito De San Antonio, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua".

Que, con Informe N°048-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA, de fecha 27 de setiembre del 2022, el Ing. Napoleón Fuentes Flores, en su condición de Evaluador de Proyectos, concluye que del análisis realizado, para lograr los objetivos finales del Proyecto, cuyo principal objetivo es garantizar el adecuado funcionamiento y servicio de calidad de las redes de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las Asociaciones de viviendas de la Junta Vecinal Pampas de San Antonio y Anexos, por lo tanto APRUEBA LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y COMPONENTE DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL SECTOR 02-META 0042, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En Las Asociaciones De Viviendas De La Junta Vecinal Pampas De San Antonio Y Anexos En El Distrito De San Antonio, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua".

**"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021**

Que, con Oficio N°380-2022-GG/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 27 de setiembre del 2022, Ing. Martin R. Soto Romero, Gerente General Coordinador OTASS-RAT E.P.S, hace llegar el informe N°0517-2022-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA S.A., de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Gerencia de Operaciones, el mismo que informa que ha realizado la evaluación de factibilidad y revisión del expediente técnico del Proyecto: "Creación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En Las Asociaciones De Viviendas De La Junta Vecinal Pampas De San Antonio Y Anexos En El Distrito De San Antonio, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua". Asimismo concluye en otorgar el visto bueno al sistema hidráulico de las redes de agua potable y desagüe del Expediente Técnico.

Que, con Informe N°049-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA, de fecha 27 de setiembre del 2022, el Ing. Napoleón Fuentes Flores, en su condición de Evaluador de Proyectos, concluye que del análisis realizado, para lograr los objetivos finales del Proyecto, cuyo principal objetivo es garantizar el adecuado funcionamiento y servicio de calidad de las redes de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las Asociaciones de Viviendas de la Junta Vecinal Pampas de San Antonio y anexos, por lo tanto APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO SECTOR 01 Y SECTOR 02-META 0042-1 "Creación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En Las Asociaciones De Viviendas De La Junta Vecinal Pampas De San Antonio Y Anexos En El Distrito De San Antonio, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua"

Que, Informe N° 440-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 27 de setiembre del 2022 emitido por el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal, la conformidad técnica al expediente técnico bajo las directivas y reglamentos vigentes en su elaboración denominado: "Creación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En Las Asociaciones De Viviendas De La Junta Vecinal Pampas De San Antonio Y Anexos En El Distrito De San Antonio, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua" según el informe N°049-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA del evaluador del proyecto Ing. Napoleón Fuentes Flores, en donde aprueba el expediente técnico en mención.

Que, mediante Informe N° 287-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 28 de Setiembre del 2022, la Ing. Yovana Velasquez Ordoñez, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al documento de la referencia y proveídos correspondientes sobre el mismo, al respecto se informa que, según el informe de ejecución de ingresos emitida por la Oficina pertinente, y habiendo revisado y evaluado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el Año Fiscal 2022, correspondiente al pliego 301901, Municipalidad Distrital de San Antonio, concordante con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico Para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se emite opinión presupuestal favorable para la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Por el monto de S/ 40, 285,252.60 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/100) con un plazo de ejecución de 780 días calendarios por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, con Informe Legal N° 240-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 28 de Setiembre del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal, apruebe el Expediente Técnico Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según detalle.- Unidad Ejecutora: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Sub Gerencia de Infraestructura; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones; Presupuesto de Expediente Técnico: S/ 40, 285,252.60, Plazo de Ejecución: 780 días calendarios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según detalle:

Proyecto de inversión

: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Unidad Ejecutora

: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Sub Gerencia de Infraestructura

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa

Fuente de Financiamiento

: Recursos Determinados

Presupuesto de Expediente Técnico

: S/ 40, 285,252.60

Plazo de Ejecución

: 780 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216